



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete y Protección Ciudadana

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Asesores de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana

GUSTAVO DUTTO
Secretario General de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

LILIANA PINTOS
Secretaria de Desarrollo Social

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

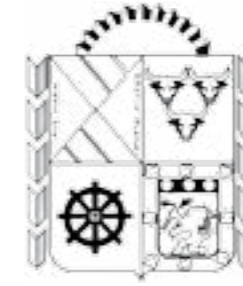
SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Diciembre 2018

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 23-11-2018

DECRETA N° 2.928/18

ARTICULO 1°: Otórgase al personal municipal, por el mes de noviembre de 2018, una bonificación con aportes de \$ 6.025,00 (PESOS SEIS MIL VEINTICINCO) a los agentes que revistan en categoría 13 a categoría 64 inclusive, incluido el personal comprendido en la Ordenanza N° 14622.-

ARTICULO 2°: Facúltese a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaría General de Gobierno remítase al Honorable Concejo Deliberante, Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 26-11-2018

DECRETA N° 2.960/18

ARTICULO 1°: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería y Subsecretaría de Prensa y Comunicación.-

La Matanza, 26-11-2018

DECRETA N° 2.961/18

ARTICULO 1°: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos (zona norte) de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 26-11-2018

DECRETA N° 2.962/18

ARTICULO 1°: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subdelegación Zona Este (Delegación Ciudad Evita) de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 26-11-2018

DECRETA N° 2.963/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez,

Indice

Decretos Pág 3 - 11

para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
53.058/18	PANIAGUA ROBERTO ANTONIO	\$ 10.000
48.936/18	PAOLI MIRTA NOEMI	\$ 10.000
47.878/18	MOLINA RAUL EDUARDO	\$ 10.000
53.053/18	ROMERO OSCAR ADRIAN	\$ 30.000
53.056/18	DOMINGUEZ YESICA NOEMI	\$ 10.000
53.390/18	FLORES CONDORI ZULMA	\$ 10.000
53.394/18	CASCO DAMIAN ENRIQUE	\$ 6.000
54.853/18	SIGALES MONICA PATRICIA	\$ 6.000
53.061/18	BARRAZA MARCOS ANTONIO	\$ 10.000
53.391/18	SICILIANO KARINA ELIZABETH	\$ 6.000
54.851/18	FERNANDEZ SANDRA NOEMI	\$ 6.000
54.864/18	MOREYRA ADRIANA GISELA	\$ 6.000
54.860/18	GIMENEZ ROSA ESPAÑA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 128.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-11-2018

DECRETA N° 2.964/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
54.854/18	CEJAS JESICA JOANA	\$ 8.000
54.855/18	VIZCARRA MIRTA LIDIA	\$ 8.000
54.858/18	IREN OSCAR ORLANDO	\$ 6.000
54.859/18	VEGA MONICA BEATRIZ	\$ 8.000
54.856/18	MARTINEZ BENITEZ LIDIA	\$ 6.000
54.967/18	PAYARES JULIAN MARTIN	\$ 20.000
54.965/18	GAUTO MARTHA ISABEL	\$ 10.000
53.395/18	VAN LIERDE JOSE TOMAS	\$ 8.000
53.397/18	GONZALEZ LAURA NOELIA	\$ 6.000
36.972/18	PAZ DANIELA JESUS	\$ 6.000
TOTAL		\$ 86.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-11-2018

DECRETA N° 2.965/18

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
55.993/18	RODRIGUEZ MARIA JOSE	\$ 8.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor del cheque.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-11-2018

DECRETA N° 2.966/18

ARTICULO 1°: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente al Programa para la Integración Comunitaria de la Infancia y Adolescencia en Riesgo (PROPICIAR) de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-11-2018

DECRETA N° 2.967/18

ARTICULO 1°: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente al Programa Pequeño Hogar Especializado de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-11-2018

DECRETA N° 3.030/18

ARTICULO 1°: Déjase establecido, a los efectos de reglamentar el artículo 108° de la Ordenanza Fiscal vigente, que a todos aquellos padrones que no registren deuda de la Tasa por Servicios Generales durante el período comprendido entre el 01-01-2013 y el 31-08-2018, se les otorgará un descuento del cincuenta por ciento (50%), sobre el monto a tributar por dicha Tasa en el bimestre tercero (B3) del año 2019.-

ARTICULO 2°: No estarán alcanzados por el descuento establecido en el Artículo 1°, los padrones que hayan regularizado la Tasa por Servicios Generales correspondientes al período comprendido entre el 01-01-2013 y el 31-08-2018, mediante planes de facilidades de pago y/o regímenes de regularización de deuda que no estén cancelados en su totalidad.-

ARTICULO 3°: El monto a considerar a los efectos de realizar el descuento mencionado en el Artículo 1°, será el consignado en la emisión que realice el Municipio para ese bimestre, liquidado por intermedio de sus Dependencias.-

ARTICULO 4º: El plazo máximo establecido para abonar el bimestre 3/2019, con el descuento mencionado en el Artículo 1º, será hasta el 31 de agosto de 2019. Vencido dicho plazo no se realizará el descuento mencionado.

ARTICULO 5º: Convalídase el descuento otorgado por buena conducta fiscal a aquellos contribuyentes que han cumplido con lo expresado en el Artículo 1º del presente y que realicen el pago anticipado anual.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido tomen conocimiento todas las áreas intervinientes. Fecho, ARCHIVESE.-

La Matanza, 26-11-2018

D E C R E T A N º 3.031/18

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 3.397.698,72 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-11-2018

D E C R E T A N º 3.032/18

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. CSECS HEBE SUSANA y/o CARLOS FERNANDEZ por la suma de \$ 1268,96 (pesos mil doscientos sesenta y ocho con noventa y seis) por devolución en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO correspondiente al Padrón nº 41.850, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Recaudación con fecha 06/09/18.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 26-11-2018

D E C R E T A N º 3.034/18

ARTICULO 1º.- Modifícase el importe establecido por el Artículo 1º del Decreto N° 1545/17 para el subsidio previsto en la Ordenanza N° 15393 destinado al servicio de sepelio a indigentes prestado por Empresas de Servicios Fúnebres y los gastos contemplados en el Artículo 2º de la citada Ordenanza, el que ascenderá a Pesos Seis Mil Novecientos (\$6.900).-

ARTICULO 2º Modifícase el importe establecido por el Artículo 2º del Decreto N° 1545/17 para el subsidio previsto en la Ordenanza N° 15393 destinado al servicio de sepelio a indigentes fallecidos por enfermedades infectocontagiosas, prestado por Empresas de Servicios Fúnebres y los gastos contemplados en el Artículo 2º de la citada Ordenanza, el que ascenderá a Pesos Diez Mil Novecientos (\$10.900), adicional al importe establecido en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º Modifícase el importe establecido por el Artículo 3º del Decreto N° 1545/17 para el subsidio previsto en la Ordenanza N° 15393, destinado al servicio de sepelio a indigentes fallecidos con sobrepeso u obesos ,prestado por Empresas de Servicios Fúnebres y los gastos contemplados en el Artículo 2º de la citada Ordenanza, el que ascenderá a Pesos Trece Mil Novecientos (\$13.900), adicional al importe establecido en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Subsecretaría General de Gobierno, Dirección Administración de Cementerios, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.-

La Matanza, 3-12-2018

D E C R E T A N º 3.085/18

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 3.397.698,72 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-12-2018

D E C R E T A N º 3.086/18

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la III Reunión Plenaria de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) que se realizará en la ciudad de San Martín de Los Andes, provincia de Neuquén, los días 17 y 18 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL) a favor de la Defensora del Pueblo, Silvia Graciela Caprino, a fin de solventar el gasto que demande la compra de pasajes y el pago de viáticos en el marco del evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La funcionaria mencionada en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 – Defensoría del Pueblo, Categoría Programática 01 - Coordinación y Gestión de la Defensoría del Pueblo, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 "VIÁTICOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Defensoría del Pueblo.-

La Matanza, 4-12-2018

D E C R E T A N º 3.141/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades culturales programadas para el año 2019 por la Secretaría de Cultura y Educación de este Municipio, entre ellas . los Festejo por los Carnavales 2019, Ciclo "Galas de Tango y Folklore", Ciclo "Conciertos de Gala", Ciclo "Cine y Debate", Ciclo "Cine a Cielo Abierto", Ciclo "Imagen Activa", Ciclo "Museo Abierto", Ciclo "Noches de Teatro Independiente", Ciclo "Culturitas", Ciclo "Clásica al Atardecer", Ciclo "Los Niños Cantan en La Matanza", Ciclo "Narrativas Murgueras", Ciclo "Rutas Literarias", Plazas Culturales, Actividades en los Jardines Municipales, Actividades en el Museo Histórico Municipal, Actividades de las Casas y Centros Culturales Municipales, Actividades en conjunto con diversas ONG'S, Actividades de festejo Efemérides, Actividades de festejo de las Vacaciones de Invierno, Actividades de festejo de Fechas Patrias, Actividades de festejo del Día del Niño, Actividades de festejo del Día de la Primavera, Actividades de las Colonias Municipales, Mega Eventos, Concierto a Cielo Abierto, Feria del Libro Municipal 2019 "Primavera de Libros", Juegos Bonaerenses 2019, Pre Cosquín y Cosquín 2019 (durante el mes de Enero), Pre Cosquín 2020 (durante el mes de Diciembre), Conciertos de Canto Lírico, Conciertos del Coro de Niños Municipal, Conciertos de la Orquesta Escuela de La Matanza, Conciertos de la Banda Municipal, Concierto del Coro del Centro Comunitario de Villa Luzuriaga, Concierto del Coro de la Sagrada Familia, Bibliomóvil "Libros en Movimiento", Peña Municipal "Sabor a Tradición", Talleres y Capacitaciones, Taller de Cine "Matanza Vamos a Filmar", Taller de Cine "El Cortito", 16º TAFIC "Festival Internacional de Cine de Tapiales", Concurso de Fotografía "La Matanza, Mi lugar" 2019 y Certámenes de pintura y literatura "Bibliomóvil" -

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 5-12-2018

D E C R E T A N º 3.155/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Concurso "Buscamos al Youtuber de La Matanza" que se está llevando a cabo durante los meses de Octubre, Noviembre y que culminará en el mes de Diciembre de 2018, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio, cuyas bases y condiciones obras a fs. 4 y 5 de la Nota mencionada en el Visto.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 6-12-2018

D E C R E T A N º 3.175/18

ARTICULO 1º: Otórgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2º y 11º del Decreto N° 780/18.-

ARTICULO 2º: El pago se efectivizará conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del año en curso.-

ARTICULO 3º: Facúltese a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 4º: Por la Secretaría General de Gobierno remítase al Honorable Concejo Deliberante, Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 6-12-2018

DECRETANº 3.186/18

ARTICULO 1º: Otórgase al personal municipal una Bonificación con aportes no bonificable, de \$ 18.075,00 (PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CINCO), pagaderos en 3 cuotas iguales y consecutivas de \$ 6.025,00 (PESOS SEIS MIL VEINTICINCO), correspondientes a los meses de Noviembre (cuota liquidada en dicho mes por Decreto Nº 2928/18), de Diciembre de 2018 y Enero de 2019; a los agentes que revistan en categoría 13 a categoría 64 inclusive, incluido el personal comprendido en la Ordenanza Nº 14622.-

ARTICULO 2º: Facúltese a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría General de Gobierno remítase al Honorable Concejo Deliberante, Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 6-12-2018

DECRETANº 3.187/18

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2678/18, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Programa Municipal de Abaratamiento, denominado también como "Super Podemos", instaurado por imperio de la Ordenanza Nº 25056, y su Decreto reglamentario Nº 2731/18 y todas las actividades que permitan el pleno desarrollo del mismo.-

ARTICULO 2º.- El Programa motivo de la presente Declaración estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3º.- Autorízase a todas las áreas con competencia en el mencionado Programa, a efectuar las erogaciones pertinentes para su implementación.-

ARTICULO 4º Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 6-12-2018

DECRETANº 3.190/18

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Mundial de Taekwondo que se llevó a cabo en el predio de Tecnópolis, del 31 de julio al 05 de agosto del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio al deportista Alejandro Gómez por \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) en el marco del Mundial de Taekwondo 2.018 a fin de proceder al reembolso de parte de los gastos en concepto de alojamiento.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 – AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA, Partida 5.1.4 "Ayudas Sociales a Personas", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deportes y Recreación y Vicejefatura de Gabinete.-

La Matanza, 13-12-2018

DECRETANº 3.212/18

ARTICULO 1º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº 82/2018, para el día 28 de diciembre de 2018, a las 9:00 horas, referente a la contratación de Servicio de Emergencia Médicas, solicitado por el DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO Nº 2: Los Artículos Nº 2, 3 y 4 del Decreto Nº 2695/2018 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3º: Autorízase a la empresa IMPLATEL S.A, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4º: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-12-2018

DECRETANº 3.218/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
57.085/18	TOTARO ANDREA FABIANA	\$ 8.000
57.101/18	LENCINA YESICA DELIA	\$ 8.000
57.088/18	PEREZ MARIA SOLEDAD	\$ 8.000
57.093/18	VARGAS LIDIA ESTER	\$ 10.000
57.094/18	ARZAMENDIA RODRIGUEZ CECILIA	\$ 8.000
57.096/18	SEPULVEDA PAOLA ANAHI	\$ 6.000
57.099/18	ARRIOLA DE TOLEDO GERTRUDIS	\$ 8.000
57.100/18	GARNICA VANESA LILIANA	\$ 8.000
57.086/18	PEREZ SILVANA DEL VALLE	\$ 8.000
57.091/18	CARRIZO ARCE SABRINA ELIZABETH	\$ 8.000
TOTAL		\$ 80.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-12-2018

DECRETANº 3.220/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Final del Torneo Metropolitano Categoría Elite de Futsal, a realizarse en el Estadio Juan Domingo Perón de González Catan, el día 21 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, Secretaría de Deportes y Recreación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 13-12-2018

DECRETANº 3.229/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 87/2018, para el día 15 de enero de 2019, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: REMODELACION INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA UBICADA EN LA CALLE FOURNIER Y SOLDADO SOSA EN LA LOCALIDAD DE G.DE FAFERRERE, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20,088,426.88.- (Son pesos VEINTE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-12-2018

DECRETANº 3.231/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 186/2018, para el día 15 de enero de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: REMODELACION

DE AREA DE JUEGOS INFANTILES INCLUSIVOS Y JUEGOS PARA LA SALUD EN PLAZA UBICADA EN AV.17 DE OCTUBRE Y CALLE 300 DE LA LOCALIDAD DE C.EVITA, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,919,179.87.- (Son pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-12-2018

DECRETA Nº 3.232/18

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal los Programas que se desarrollan durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2018, organizados por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Municipio: "Jornadas Solidarias Padre Mugica", "Muralismo por los Derechos Humanos" y "Talleres de Comunicación".-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Subsecretaría de Derechos Humanos, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 19-12-2018

DECRETA Nº 3.331/18

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 83/2018, para el día 09 de enero de 2019, a las 9:30 horas, referente a la provisión de Cubiertas, solicitado por el DIVISION CHOFERES, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO N° 2: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N° 1713/2018 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3°: Autorízase a las empresas PRECURADOS SAN JUSTO S.A, BULL VIAL S.R.L Y NEUMATICOS VERONA S.R.L., oferentes en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-12-2018

DECRETA Nº 3.333/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 253/2018, para el día 25 de enero de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 15 -2018, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-12-2018

DECRETA Nº 3.334/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 254/2018, para el día 25 de enero de 2019, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 16 - 2018, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-12-2018

DECRETA Nº 3.335/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 255/2018, para el día 25 de enero de 2019, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 17 - 2018, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-12-2018

DECRETA Nº 3.336/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 256/2018, para el día 25 de enero de 2019, a las 13:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 18-2018, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-12-2018

DECRETA Nº 3.338/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 216/2018, para el día 23 de enero de 2019, a las 12:00 horas, referente a la provisión de, CASCOTE, ETC., solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 14,245,500.00.- (Son pesos CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.